

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ALQUILER ENTIBACIÓN CUAJADA MÓDULOS METÁLICOS PARA OBRA DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MELILLA

Ref. TSA0074282

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	4
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	4
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
	Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la ley de contratos del sector público y no son discriminatorios, a su vez han establecidos unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	7

1. Justificación de la contratación.

La Dirección General del Agua a través de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, acometió una serie de actuaciones dentro del programa A.G.U.A. para la mejora el abastecimiento de agua a la Ciudad Autónoma de Melilla, con la finalidad de poner fin a las restricciones de agua que había sufrido durante su historia. De esta forma, una E.T.A.P. procedía al tratamiento del agua procedente del Río de Oro directamente, o bien de agua embalsada en la balsa de la Presa de las Adelfas. Al empeorar la calidad de las aguas procedentes de los pozos de la Ciudad, se ideó construir en sus instalaciones una Desaladora (IDAS), que es una instalación con un proceso de ósmosis de baja presión, que mejora la calidad del agua desde 6.000 hasta 800 $\mu\text{s}/\text{cm}$, obteniendo un agua de calidad semejante a la obtenida en una Planta Desalinizadora de Agua de Mar.

Paralelamente se decidió acometer en 2003 la construcción de una Planta Desalinizadora de Agua Marina (IDAM) que abastecería 20.000 m³/día.

Se construyeron dos nuevos depósitos enterrados de 25.000 m³ para garantizar la regulación del agua producida por la ETAP, la IDAS y la IDAM.

Con las actuaciones realizadas se consiguió abastecer a la ciudad de Melilla de agua las 24 horas de forma continuada.

Aunque la calidad ha mejorado notablemente, no es aún la deseable por no disponer de caudal suficiente para asumir el caudal de rechazo que precisa su transformación. Está previsto el inicio de los trabajos de ampliación de la Planta Desalinizadora, en un módulo más, hasta los 30.000 m³ para cubrir totalmente las necesidades de la Ciudad en cantidad y calidad, en el segundo semestre del año 2020.

Las actuaciones descritas en el apartado anterior requirieron la construcción de una línea eléctrica de alta tensión para el suministro a las diversas instalaciones. La línea ha sido objeto de diversas reparaciones desde su construcción por causas diversas, mermando la capacidad operativa de la misma.

La programación de la ampliación de la IDAM con la construcción de un nuevo módulo requiere una ampliación de la potencia de suministro, por lo que se decide acometer la construcción de una nueva línea que garantice el correcto suministro a todo el conjunto de instalaciones de producción de agua para abastecimiento de la ciudad.

En respuesta a ello, se redacta el "PROYECTO DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA PARA SUMINISTRO DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

El objeto de la contratación es "ALQUILER ENTIBACIÓN CUAJADA MÓDULOS METÁLICOS PARA OBRA DE LÍNEA ELÉCTRICA EN MELILLA".

Código CPV: 44110000-4 Materiales de construcción

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que se trata de dos partidas que son complementarias entre sí, formando parte de un único sistema, por lo que la adjudicación por lotes no tiene cabida en este caso.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

1.- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base al precio del proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 103.455,00 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
55.000	m2/día	Alquiler m2/día de sistema de entibación cuajada en módulos metálicos, incluidos todos los accesorios para su correcta instalación, puesto en el Puerto de Málaga.	1,3	71.500,00
4	ud	Transporte de hasta 150 m2 de paneles metálicos más todos los accesorios necesarios para el montaje y puesta en servicio de los módulos de entibación, sobre plataforma normalizada desde las instalaciones del suministrador hasta Puerto	3.500	14.000,00

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		de Málaga y trayecto inverso hasta las instalaciones del suministrador.		
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				85.500,00 €
Importe de IVA:				17.955,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				103.455,00 €

2.- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO (IVA no incluido): 85.500,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	85.500,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	85.500,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la ley de contratos del sector público y no son

discriminatorios, a su vez han establecidos unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA:**

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a 69.000 € (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

- **SOLVENCIA TÉCNICA:**

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV: 44110000-4) en los tres últimos años naturales por importe acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a 60.000 € (impuesto no incluido).

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado, el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como criterio de adjudicación el precio, por tratarse del suministro de unos materiales perfectamente definidos y no ser posible a priori variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:
$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.